

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
Nº 9.233
DECRETOS
Año 2012 Nºs. 258 - 259 Año 2011 Nºs. 1.640
RESOLUCIONES
Año 2012 Nº 280 (Secretaría de Ambiente)
LICITACIONES
Nº 204/12 (Consejo de la Magistratura – Poder Judicial de la Nación) Nº 6/12 (Gbno. Municipal La Rioja Capital) Nº 15/2012 (A.P.V.) Nºs. 03,04 y 05/2012 (A.P.V. y U.) Nºs. 06, 07, 08 y 09/2012 (A.P.V. y U.) Nº 16 y 17/2012 (A.P.V.)

Ahora puede utilizar nuestros sitios web: www.boletinoflarioja.gob.ar
e-mail: consultas@boletinoflarioja.gob.ar
info@boletinoflarioja.gob.ar - comercializacion@boletinoflarioja.gob.ar

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Viernes 31 de agosto de 2012	Edición de 20 Páginas - Nº 11.006		

LEYES**LEY N° 9.233****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Facúltase a la Función Ejecutiva a destinar los fondos necesarios para la realización de los estudios técnicos preliminares de diseños y cálculo y la construcción de la Alcaldía en la ciudad de Aimogasta, departamento Arauco.

Artículo 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputará de las partidas presupuestarias pertinentes

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 127° Período Legislativo, a cinco días del mes de julio del año dos mil doce. Proyecto presentado por los diputados **Erasmo Herrera y Julio César Díaz**.

Angel Nicolás Páez - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo

DECRETO N° 983

La Rioja, 24 de julio de 2012

Visto: El Expediente Código Al N° 08608-7/12, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.233 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.233 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 05 de julio de 2012.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Paredes Urquiza, A.N., S.G. y L.G. - Guerra, R.A., M.H.

DECRETOS**DECRETO N° 258**

La Rioja, 19 de marzo de 2012

Visto: el Expte. Código F 14 N° 0038-7-2012, a través del cual la Empresa del Estado "Federal Empresa del Estado", solicita Código de Descuento; y,

Considerando:

Que a fs. 2 formaliza la petición a través de nota con la firma de su Director General de la Empresa, adjuntado toda la documentación pertinente tendiente a acreditar la existencia, vigencia, inscripciones, autoridades y cumplimiento fiscal de la misma.

Que a fs. 19 toma intervención la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidaciones y Control de Haberes, dependiente del Ministerio de Hacienda, manifestando que no existe objeción técnica que formulara para el otorgamiento de lo solicitado.

Que analizada la documentación de autos por parte de la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda, mediante dictamen N° 039/2012, informa que no tiene objeciones legales que informar.

Que conforme lo expuesto, y dado que lo solicitado se ajusta al sistema de descuentos autorizado por las Leyes N°s. 8.232 y 8.769, y tanto a la naturaleza jurídica de la entidad y los objetivos que persigue, es propósito de esta Función Ejecutiva otorgar un código de descuento que permita atender lo solicitado.

Por ello, y en uso de las facultades concedidas por el Artículo 126 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Otórgase un (1) Código de Descuento para retención de los haberes del personal de la Administración Pública Provincial, a favor de la Empresa del Estado "Federal Empresa del Estado", conforme con la solicitud efectuada en Expediente Código F14 N° 0038-7-2012.

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes dependiente del Ministerio de Hacienda, a habilitar un Código de Descuento a favor de la Empresa del Estado "Federal Empresa del Estado".

Artículo 3°.- Como consecuencia de lo dispuesto por los artículos precedentes, autorízase a la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes a practicar, de la remuneración de los agentes de la Administración Pública Provincial, el descuento del monto al que asciendan las operaciones que realicen con la Empresa del Estado, la que deberá estar ajustada en un todo a lo establecido en la Ley N° 8.232 y su modificatoria y complementaria N° 8.769 y al Decreto Reglamentario N° 1.847/10.

Artículo 4°.- Por la Dirección General de Despacho del Ministerio de Hacienda notifíquese lo dispuesto en el presente acto administrativo al Banco Patagonia S.A.; a Federal Empresa del Estado; a Contaduría General y Tesorería General de la Provincia y a las Direcciones Generales de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes y de Comercio Interior.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B.; Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Macchi, M.A., S.H.

DECRETO N° 259

La Rioja, 19 de marzo de 2012

Visto: el Expte. Código F14-N° 01167-6-Año 2011, que contiene la presentación realizada por la Empresa DRIPSA S.R.L.; y,

Considerando:

Que a través de dicha presentación, el socio-gerente de la empresa solicita que se efectivice el pago correspondiente por la provisión de materiales para los distintos proyectos en gestión encargados por el Gobierno y por el Instituto Provincial del Agua (IPALAR), por la suma de Pesos Un Millón Setecientos Setenta y Dos Mil Ciento Setenta y Tres (\$ 1.772.173,00).

Que mediante Decreto N° 1.538/11, esta Función Ejecutiva autorizó un anticipo de fondos –Formulario C-42-Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, por la suma de Pesos Ochocientos Mil (\$ 800.000,00), en concepto de anticipo de la operación total.

Que, en una etapa posterior del trámite, la empresa adjunta facturas y comprobantes de las operaciones realizadas, de las cuales, en su participación, la Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Administración, dependiente del Ministerio de Hacienda, determina un saldo de Pesos Quinientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Ochenta y Cinco con Veintiocho Centavos (\$ 567.585,28), a favor de DRIPSA S.R.L.

Que, sobre este particular, cabe tener presente que DRIPSA S.R.L., es una sociedad de las reguladas en el Capítulo II, Sección IV (Artículos 146° y siguientes) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 (t.o. 1984) y sus modificatorias, y la Ley Provincial N° 9.024; cuya compra se autorizara mediante la Ley N° 9.027, sancionada el 7 de julio de 2011, con una participación Estatal Provincial que alcanza el Noventa y Cinco (95%) por ciento de las cuotas sociales que integran su Capital Social.

Que, la empresa despliega una calificada actividad en el desarrollo de sistemas de riego, con altos grados de especialización en tecnología para la extrusión de tubería de polietileno para riego por goteo.

Que de dichas constancias, se advierte que se realizó una contratación directa a favor de una sociedad con participación estatal mayoritaria, siendo obligación del Estado hacer frente y cumplir con las deudas oportunamente contraídas, para no incurrir en la figura del enriquecimiento sin causa.

Que, en consecuencia, procede declarar de legítimo abono la suma reclamada por DRIPSA S.R.L., disponiendo el pago de las facturas presentadas al cobro, por la suma total, con previa deducción anticipo de fondos otorgado mediante Decreto N° 1.538/11.

Que en el presente caso ha tomado participación de competencia la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda, mediante Dictamen N° 041/12.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Declárase de legítimo abono el pago, a favor de DRIPSA S.R.L., con domicilio comercial en Ruta N° 5-5022, de la ciudad de La Rioja, Provincia de La Rioja, del

saldo de las facturas obrantes en la presentación mencionada, por la suma de Pesos Un Millón Trescientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Ochenta y Cinco con Veintiocho Centavos (\$ 1.367.585,28), por la provisión de materiales para los distintos proyectos en gestión encargados por el Gobierno y por el Instituto Provincial del Agua (IPALAR), por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo y conforme con las constancias obrantes en Expte. F14-01167-6-11.

Artículo 2°.- Por la Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Administración, dependiente del Ministerio de Hacienda, líbrese orden de pago por la suma de Pesos Quinientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Ochenta y Cinco con Veintiocho Centavos (\$ 567.585,28) y por el concepto expresado en el artículo anterior, a favor de DRIPSA S.R.L.; con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente y de oportuna rendición de cuentas.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Macchi, M.A., S.H.

DECRETOS AÑO 2011**DECRETO N° 1.640**

La Rioja, 06 de diciembre de 2011

Visto: el Expediente Código F21 N° 01342-1-10, en el que se dictara el Decreto N° 999 de fecha 02 de octubre de 2000; y,

Considerando:

Que mediante el citado acto administrativo se hace extensiva la pensión que actualmente viene percibiendo la señora Lelia Mirta Marasco de Bilmezis, D.N.I. N° 1.081.242, en su carácter de cónyuge supérstite del ex Gobernador de la Provincia, Dr. Juan Antonio Bilmezis, a su hija Diana María Bilmezis, D.N.I. N° 6.423.564.

Que a fs. 3, obra nota de la señora Marasco de Bilmezis, en la que comunica el fallecimiento de su hija Diana María Bilmezis, con fecha 22 de noviembre de 2010, beneficiaria de la mencionada Pensión, acompañando a Fs. 17 copia certificada del Certificado de Defunción.

Que, asimismo solicita se revea su liquidación como consecuencia del fallecimiento de una de las titulares del beneficio, el que fue percibido con el recorte, reclamando se le abone la suma total del mismo.

Que, a fs. 15, la Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Administración informa que el último pago realizado a las beneficiarias, fue el mes de octubre de 2010, quedando pendiente el mes de noviembre de 2010, y a partir del mes de diciembre de 2010, se procedió a dar de baja de la liquidación mensual a la extinta Diana María Bilmezis.

Que la Ley N° 6.267, en su Artículo 2°, establece que “el cónyuge supérstite o en su caso los hijos menores de 18 y mayores incapaces de los ex mandatarios comprendidos en este beneficio, gozarán de una pensión equivalente al setenta por ciento (70%) de las asignaciones establecidas en el Artículo 1°”.

Que, a la ocurrente se le está abonando solo el 35%, en el carácter de cónyuge supérstite, por lo que es propósito de esta Función Ejecutiva establecer que el beneficio de pensión otorgado a la señora Leila Mirta Marasco de Bilmezis, sea liquidada mensualmente en forma total a su favor, a partir de la fecha de fallecimiento de su hija Diana María Bilmezis.

Que la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda, ha tomado su correspondiente intervención sin objeciones que formular conforme surge del Dictamen N° 045/2011.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Dispónese que el beneficio de pensión establecida mediante Decreto N° 999 de fecha 02 de octubre de 2000, sea liquidada a favor de la señora Leila Mirta Marasco de Bilmezis, D.N.I. N° 1.081.242, en su carácter de cónyuge supérstite del ex Gobernador de la Provincia, Dr. Juan Antonio Bilmezis, conforme lo acuerda el Artículo 1° de la Ley N° 6.267, a partir del 01 de noviembre de 2010, por las consideraciones tenidas en cuenta en este acto administrativo.

Artículo 2°.- Autorizarse a la Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Administración librar la correspondiente orden de pago a nombre de su Director General, Cr. Pablo Elías Busleiman, D.N.I. N° 13.918.114, por la suma que resulte de la liquidación del concepto adeudado por fallecimiento de una de las titulares del beneficio de Pensión de Ex Gobernadores, a la señora Lelia Mirta Marasco de Bilmezis, D.N.I. N° 1.081.242; erogación que se imputará a las partidas del Presupuesto vigente.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Macchi, M.A., S.H.

RESOLUCIONES

Secretaría de Ambiente

RESOLUCION S.A. N° 280/12

La Rioja, 30 de agosto de 2012

Visto: La Leyes Provinciales N° 7.138 y N° 8.078, y,

Considerando:

Que mediante la Ley N° 7.138 se crea el sistema provincial de áreas protegidas de la provincia de La Rioja.

Que la Secretaría de Ambiente es autoridad de Aplicación de la mencionada ley.

Que, dentro de los objetivos que la Ley 7.138 establece para las Reservas Provinciales de Usos Múltiples, está conservar el equilibrio de sus ambientes, mediante el sus regulado de sus recursos naturales, respetuoso de sus características, estado ecológico, particularidades de la vida silvestre y potencialidades de sus fuentes productivas.

Que, la misma ley establece como funciones de las Reservas mencionadas, establecer un régimen de uso de los recursos naturales que amalgamen el mantenimiento de sus condiciones con los requerimientos de un equilibrado uso extractivo, compatibilizando necesidades y actividades de conservación y producciones; fiscalizar su idóneo aprovechamiento y utilización; ofrecer ambientes y recursos naturales que sirvan para la ciencia, la educación, la recreación y en su caso para el aprovechamiento económico, entre otros.

Que, la autoridad de aplicación tiene como funciones esenciales, la atención, promoción y conservación de los ambientes naturales y sus recursos; atender en lo concerniente a la planificación, funcionamiento, administración, seguridad y vigilancia de las áreas constituidas por la Ley 7.138; ejercer la suprema jurisdicción y competencia en las áreas mencionadas; establecer todas las medidas que en ejercicio de su competencia y jurisdicción correspondan para la adecuada conservación, protección y preservación de las áreas en cuestión, etc.

Que, una de las atribuciones que tiene la autoridad de aplicación es otorgar concesiones, autorizaciones y permisos, pudiendo conceder permisos o autorizaciones gratuitas a organismos públicos o privados para el desarrollo de sus actividades de bien común.

Que, mediante Ley 8.078 se transforma en Reserva Provincial de Usos Múltiples a la Reserva "Laguna Brava".

Que, conforme a los considerandos precedentes, esta Secretaría establecerá un plan de medidas de conservación, protección y preservación de la Reserva Provincial de Usos Múltiples "Laguna Brava", de acuerdo a lo objetivos mencionados en dicha ley.

Que en el plan mencionado se determinará también el cobro de aranceles diferenciados por cada uso que se le de a la Reserva.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Establecer un plan de medidas de conservación, protección y preservación de la Reserva Provincial de Usos Múltiples "Laguna Brava" de acuerdo a los objetivos mencionados en dicha ley.

Artículo 2°.- Establecer como temporada de acceso a la Reserva, al período de tiempo comprendido entre el 1° de septiembre al 30 de abril del año siguiente. Fuera de esta temporada, se podrá habilitar el ingreso cuando la autoridad de aplicación lo considere pertinente.

Artículo 3°.- Establecer que el horario de ingreso a la Reserva es desde la hora 6 hasta la hora 16, salvo expresa autorización de la Secretaría de Ambiente.

Artículo 4°.- Crear el "Registro Agencias de Viaje para ingresar a la Reserva "Laguna Brava", en el que se inscribirán las agencias registradas y habilitadas por la Secretaría de Turismo de la Provincia quienes además deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Solicitar la autorización administrativa ante la Secretaría de Ambiente a los efectos de acceder a la zona de Reserva.

b) Constancia de inscripción como Empresa de Viajes y Turismo o Agencia de Turismo, conforme a las disposiciones de la Ley N° 18.829 y sus reglamentaciones, debiendo poseer, al momento de solicitar la autorización, Licencia Provisoria vigente o Licencia Definitiva (Art. 5, incs.

“b” y “c”, Decreto N° 2.182/72, Reglamentario de la N° 18.829).

c) Constancia de inscripción en el Registro de la Secretaría de Turismo.

d) Los vehículos pertenecientes o afectados a Agencias o Empresas autorizadas deberán poseer tracción en las cuatro ruedas o características “todo terreno”.

e) Cada vehículo deberá estar equipado con:

I) Extintor de incendios igual o superior a 8 Kg de polvo seco;

II) Rejilla mata chispa en los tubos de escape;

III) Cinturón de seguridad para cada una de las personas transportadas;

IV) Botiquín de primeros auxilios;

V) Identificación exterior de la empresa a la que pertenece el vehículo, con tamaño suficiente para ser identificado a una distancia mínima de veinticinco metros;

VI) Estar equipado con al menos dos ruedas de auxilio;

VII) Tubo de oxígeno de al menos un metro cúbico de capacidad, con la correspondiente mascarilla para asistencia a los pasajeros;

VIII) Contar con herramientas básicas, elementos de rescate tales como pala punta corazón, chapón o plancha, una sirga, sogas o cuerda con una capacidad mínima de dos toneladas de resistencia, y un largo no menor a diez metros; pala, pico, y herramientas menores.

f) Solo se autorizará el acceso a vehículos que trasladen la cantidad de personas indicadas por el manual del fabricante, incluido el conductor (y en su caso el guardaparque), quedando terminantemente prohibido el acceso con un número superior de personas.

g) Las Empresas o Agencias autorizadas deberán presentar en el control de acceso a la Reserva un listado con los datos de los pasajeros transportados, suscripta por el titular de la misma y por el chofer del vehículo.

h) Se deberá contar con seguro obligatorio para el vehículo y los pasajeros transportados, de conformidad con la normativa vigente en la materia.

Artículo 5°.- Otorgar un Certificado (oblea) que acredite la inscripción en el Registro creado en el artículo precedente. Dicho Certificado será confeccionado en una tarjeta de 20 x 20 cm aproximadamente, deberá estar numerado y suscripto por autoridad competente. El Certificado especificará el titular del permiso y su vigencia, debiendo el mismo ser exhibida en un lugar visible del vehículo.

Artículo 6°.- Crear un registro de “Guías Turísticas” para el ingreso a la Reserva Provincial de Usos Múltiples “Laguna Brava”, en que deberán inscribirse todas aquellas personas que realicen dicha actividad, cumpliendo con los siguientes requisitos:

1) Nota de solicitud de inscripción consignando el nombre completo, N° de DNI, domicilio, ocupación.

2) Se adjuntará a la nota mencionada, fotocopia debidamente certificada del DNI (1°, 2° hoja y cambio de domicilio) y fotocopias certificadas de todos aquellos cursos de capacitación realizados, referidos a su actividad.

3) Poseer obligatoriamente equipo de radio VHF o VLU de banda corrida para la comunicación.

4) Botiquín y kit de supervivencia.

5) Tubo de oxígeno.

6) Listado de personas a su cargo, suscripta por el Guía.

Artículo 7°.- Establecer que todas aquellas personas que pretendan acceder a la Reserva con prescindencia de los

servicios de una Agencia de Turismo o Empresa de Viajes y Turismo, deberán observar los siguientes requisitos:

a) Ningún turista particular podrá ingresar a la zona de la Reserva sin el acompañamiento de un guía o guardaparque de esta Secretaría, bajo apercibimiento de aplicársele las sanciones que se establecen en el capítulo correspondiente.

b) Los vehículos particulares deberán poseer tracción en las cuatro ruedas o características “todo terreno”, quedando terminantemente prohibido el acceso en vehículos tipo combis, colectivos o similar que transporten más de ocho personas, salvo autorización expresa de esta Secretaría.

c) Solo se autorizará el acceso a vehículos que trasladen la cantidad de personas indicadas por el manual del fabricante, incluidos el conductor y el guardaparque, quedando terminantemente prohibido el acceso con un número superior de personas.

d) Los turistas particulares deberán registrarse al ingreso a la zona de Reserva, debiendo asimismo manifestar los datos de las personas menores o incapaces que las acompañaren.

Artículo 8°.- Establecer que el tránsito dentro de la Reserva solo podrá realizarse por los caminos, rutas o huellas habilitadas por esta Autoridad y/o la Autoridad que resultare competente. Se deberá respetar estrictamente la señalización que se hubiera dispuesto en la zona. Queda además, terminantemente prohibido transitar a campo traviesa, bajo apercibimiento de las sanciones establecidas en el presente Reglamento.

Artículo 9°.- Establecer que se dispondrán Libros de Reclamos en el acceso a la Reserva de Uso Múltiple, como así también en la Sede Central de la Secretaría de Ambiente. En los mismos lugares se podrán a disposición del público general, un Libro de Sugerencias.

Artículo 10°.- Establecer que en la Reserva Provincial de Uso Múltiple “Laguna Brava” regirán en general las prohibiciones establecidas en el Art. 32° de la Ley N° 7.138.

Artículo 11°.- Establecer que en particular se prohíbe:

a) El uso de recursos faunísticos y florísticos que habitan el área de Reserva con fines comerciales, tales como explotación económica de alguna especie o sus productos y subproductos, trátase de ejemplares vivos o muertos.

b) Perseguir, hostigar, acosar, capturar, herir, cazar, matar o ejercer otras acciones que impliquen perturbación intencional sobre la fauna silvestre, permanente o transitoria, o sobre su hábitat.

c) La introducción, transporte y/o reintroducción de ejemplares de flora y fauna silvestre.

d) El uso y/o transporte de productos contaminantes, venenosos o tóxicos susceptibles de provocar daños en el ambiente.

e) La portación, transporte y uso de armas o cualquier otro sistema o elemento capaz de destruir la vida animal dentro de la zona de Reserva, salvo que se trate de personal de fuerzas de seguridad, o guardafaunas, siempre que se tratare de las armas reglamentarias.

f) El uso, instalación, disposición o tenencia de trampas, redes o cualquier otro elemento diseñado para capturar vivos o muertos ejemplares de la fauna silvestre, como así también la tenencia o transporte de dichos elementos dentro de la Reserva.

g) Llevar a cabo cualquier acción que directa o indirectamente afecte o sea susceptible de afectar el estado en que se encuentran los sitios arqueológicos, históricos o paleontológicos; en particular, realizar excavaciones, retirar

elementos culturales, salvo aquellos casos en que la Secretaría de Ambiente lo autorice de conformidad con lo establecido en el Capítulo III de la Ley N° 7.138 y el presente reglamento.

h) La extracción y el transporte de elementos naturales o culturales, salvo autorización expresa de la Secretaría de Ambiente.

i) El tránsito a campo traviesa con cualquier tipo de vehículo.

j) Arrojar cualquier tipo residuo o basura dentro de la zona de Reserva, las que deberán ser depositados al ingreso o egreso de la misma, en los lugares habilitados a tal fin.

k) Ingresar con animales domésticos. Los mismos deberán ser dejados en custodia en el cuerpo de guardafaunas.

l) Ingresar en motocicletas o cuadríciclos, salvo que se trate de trabajos científicos debidamente autorizados por la Secretaría de Ambiente.

Artículo 12.- Establecer que solo permitirá el acceso a la Reserva Provincial de Uso Múltiple "Laguna Brava", la cantidad de veinticinco (25) vehículos por día. En caso de excursiones en caravana, la misma no podrá estar integrada por más de cuatro (4) vehículos, y no se autorizará el ingreso de más de cuatro (4) caravanas por día.

Artículo 13°.- Establecer que las empresas mineras que pretendan realizar trabajos dentro de la Reserva deberán observar los siguientes requisitos:

1) Solicitar mediante nota, la autorización correspondiente, indicando: la cantidad de personas, nombre completo y DNI de las mismas, la fecha de inicio de las actividades y el tiempo de permanencia en el Area de Reserva.

2) Adjuntar a la nota, Declaración de Impacto Ambiental (DIA).

Artículo 14°.- Establecer que la Secretaría de Ambiente podrá otorgar permisos para efectuar dentro de la Reserva, observaciones, recolecciones u otras tareas vinculadas con la investigación científica, a aquellas personas físicas o jurídicas que lo solicitaren, quienes deberán:

1) Solicitar mediante nota, la autorización correspondiente, indicando: la cantidad de personas, nombre completo y DNI de las mismas, la fecha de inicio de actividades y el tiempo de permanencia en el Area de Reserva.

2) La nota mencionada deberá contar con un aval fechado por la institución, organismo o entidad científica a que pertenece el solicitante.

3) Justificar la necesidad de realización del trabajo dentro de la Reserva de Uso Múltiple.

4) Demostrar la relevancia del proyecto a los fines de la conservación y manejo de la Reserva.

5) Entregar copia de la publicación, separata, o trabajo final del proyecto, dentro de los noventa (90) días de la expiración del permiso.

Las autorizaciones se otorgarán por un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días, las mismas se podrán renovar por igual período, mediante la presentación de un informe de los avances del proyecto y la justificación de su no finalización dentro del plazo de la primera autorización.

Los proyectos que impliquen captura, recolección o manipulación de especies incluidas en los Apéndices CITES, Libro Rojo de la IUCN o en la Lista de Especies de Valor Especial deberán ajustarse a la normativa nacional e internacional vigente en la materia.

Artículo 15°.- Establecer aranceles en concepto de actividades susceptibles de degradar el ambiente y ecosistemas de la Reserva de Usos Múltiples "Laguna Brava".

1. Uso turístico: Pesos Veinticinco (\$) 25) por persona, en cada ingreso al Area de Reserva.

2. Uso minero: Pesos Dos Mil Quinientos (\$) 2.500) por mes ingreso al área de la Reserva.

3. Uso científico: sin cargo.

Artículo 16°.- Considerar infracciones, todo acto u omisión que implique falta de cumplimiento de deberes y requisitos impuestos por el presente reglamento, violación a las prohibiciones establecidas, o exceso a los límites impuestos en el permiso otorgado por la autoridad.

La Autoridad de Aplicación determinará mediante Acto Administrativo de carácter general, la tipificación de las diferentes infracciones, y la gradación de la sanción correspondiente.

Artículo 17°.- Establecer que la comisión de infracciones a la presente Reglamentación será sancionada con pena de multa, la que oscilará entre el equivalente en Pesos a 30 litros, y hasta un máximo de 10.000 litros de nafta ecológica. A los efectos de la individualización de la pena se tendrá en cuenta: la gravedad del hecho; la posibilidad de volver las cosas al estado anterior; el carácter de reincidente del infractor; las circunstancias de modo, tiempo y lugar.

Artículo 18°.- Derogar la Resolución S.A. N° 133/07.

Artículo 19°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial; insértese en el registro correspondiente y archívese.

Brizuela, N.A., S.A.

S/c. – 31/08/2012

LICITACIONES

Poder Judicial de la Nación

Consejo de la Magistratura Administración General

Licitación Pública N° 204/12 Expediente N° 14-30690/08

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas autorizada mediante Resolución A.G. N° 1098/12 para la Licitación Pública N° 204/12 Obra Pública (Ajuste Alzado).

Objeto: Contratar los trabajos de impermeabilización de terrazas, renovación de la instalación sanitaria y tareas complementarias del Juzgado Federal de Primera Instancia de La Rioja, sito en la calle Joaquín V. González N° 85, de la ciudad de La Rioja, provincia homónima, encuadrando dicho procedimiento en lo previsto por la Ley 13.064.

Presupuesto Oficial: Pesos Dos Millones Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Seis (\$) 2.659.256).

Valor del Pliego: Pesos Setecientos (\$) 700).

Importe de la Garantía: Pesos Veintiséis Mil Quinientos Noventa y Dos con Cincuenta y Seis Centavos (\$) 26.592,56).

Adquisición del pliego: Hasta el día 17/09/12 inclusive, en la Dirección General de Infraestructura Judicial del Poder Judicial de la Nación, Departamento de Coordinación Técnica, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1190, 5° Piso, Of. 50, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00. Mediante el correspondiente recibo, se deberá acreditar el pago previamente efectuado en la Tesorería de la Dirección General de Administración Financiera del Poder Judicial de la Nación, sito en la calle

Sarmiento 877, piso 4°, Capital Federal, de lunes a viernes de 8:30 a 12:45 horas; o en la Habilidadación del Juzgado Federal de La Rioja, sita en Joaquín V. González N° 85, ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja; o en la Habilidadación de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, sita en la calle Concepción Arenal N° 690, piso 1°, ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba. Serán desestimadas las ofertas de los proponentes que no hubieran adquirido previamente la documentación que se refiere en el Artículo 3° de las Cláusulas Especiales "Adquisición del Pliego".

En sitio web: www.pjn.gov.ar

Inspección al lugar de trabajo: Hasta el día 19/09/12 inclusive, en el horario de 8:30 a 12:30. Debiendo coordinar con la Habilidadación del Juzgado Federal de La Rioja, sito en la calle Joaquín V. González N° 85 de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, (Tel. 03822-42-5808), fecha y hora de visita a efectos de recabar la pertinente constancia, firmada por la Habilidadación citada, a efectos de cumplimentar dicho propósito.

Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas: Hasta el día 21/09/12 inclusive, en la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Infraestructura Judicial, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1190, Piso 8°, oficina 80, Capital Federal, de lunes a viernes de 7:30 a 13:30 horas., a solicitud escrita de los interesados. La versión digital de la consulta (archivo Word) deberá ser enviada por correo electrónico a dij.coordinacion-tecnica@pjn.gov.ar; la repartición mencionada producirá las respuestas correspondientes hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación.

Lugar, fecha y hora de la Apertura: Departamento de Compras de la Dirección General de Administración Financiera del Poder Judicial de la Nación, sita en Sarmiento 877, 1° Subsuelo (Sala de Aperturas), Capital Federal, el día 02 de octubre de 2012 a las 11:00 horas.

Rosa E. Sartori
Prosecretaría Administrativa
Habilitada

Daniel Herrera Piedrabuena
Juez Federal

C/c. - \$ 9.180 - 14; 17; 21; 24; 28 y 31/08/2012

* * *

Gobierno Municipal La Rioja – Capital

Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas

Licitación Pública N° 06/12
Por Ley de Obras Públicas N° 21.323/63
Expediente O-3203-P-12

Obra: "Ampliación y Refacción Edificio Municipal 2da Etapa y Remodelación Ex-Museo Octavio de la Colina - Ubicación Zona Centro."

Apertura: 26/09/2012 - Hora: 10:00.

Lugar de Apertura: Escribanía Municipal - Shopping Catedral 2° Piso - La Rioja Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 12.941.175,77.

Valor del Pliego: \$ 25.000,00.

Garantía: \$129.411,76.

Estampillado Municipal: \$ 18,00.

Venta de Pliegos: Dirección Gral. de Proyectos - Santa Fe 971 - La Rioja Capital.

Consultas: Dirección Gral. de Proyectos - La Rioja Capital - Arq. Maria Soledad Lattanzi.

Cra. María Ines Tofanelli
Dirección General de Compras y
Suministros

Arq. Juan José de Leonardi
Sec. de Infraestructura y Obras
Públicas

C/c. - \$ 408,00 - 24 al 04/09/2012

* * *

Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Infraestructura

Administración Provincial de Vialidad

Licitación Pública N° 15/2012
Expediente A-4 N° 1179-G-2012

Objeto: Contratación para la adquisición de indumentaria para personal de la Administración Provincial de Vialidad.

Presupuesto Oficial: \$ 322.673,77.

Valor del Pliego: \$ 1.500,00.

Fecha de Apertura: 19/09/2012 - 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Catamarca 200 - La Rioja Capital.

Consultas y Adquisición de Pliego: División Tesorería - Catamarca 200 - C.P. 5300 La Rioja Capital - Teléfono: 0380-4453322.

Cr. Jorge N. Dávila
Gcia. de Administración

Ing. Agrim. Miguel A. Bertolino
Administrador General
A.P.V.

C/c. - \$ 340,00 - 28 y 31/08/2012

* * *

Convenio Secretaría de Obras Públicas
Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Infraestructura
Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo

Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno del Pueblo de La Rioja

Licitación Pública N° 03/12

Obra: Loteo 09 - 391 Lotes con Servicios - Sector C2 B° Ciudad Nueva.

Ubicación: La Rioja.

Departamento: Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 10.156.756,6.

Plazo de Obra: 10 meses.

Fecha de Apertura: 18/09/12 - Hora: 9:30.

Precio de Venta del pliego: \$ 5.700,00.

Licitación Pública N° 04/12

Obra: Loteo 10 - 377 Lotes con Servicios - Sector C2 - B° Ciudad Nueva.

Ubicación: La Rioja.

Departamento: Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 11.339.887,78.

Plazo de Obra: 10 meses.

Fecha de Apertura: 18/09/12 - Hora: 9:00.

Precio de Venta del pliego: \$ 5.500,00.

Licitación Pública N° 05/12

Obra: Loteo 11 - 391 Lotes con Servicios - Sector C2 - B° Ciudad Nueva.

Ubicación: La Rioja.

Departamento: Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 10.132.007,88.

Plazo de Obra: 10 meses.

Fecha de Apertura: 18/09/12 - Hora: 10:30.

Precio de Venta del pliego: \$ 5.700,00.

Recepción de las ofertas hasta el día y hora de la apertura de la licitación.

Todos los valores son al mes de Apertura de la Licitación.

Lugar de Recepción de Ofertas: En la sede de la A.P.V. y U. - Avda. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - Centro Administrativo Provincial - La Rioja - Dpto. Capital - Provincia de La Rioja.

Consultas y Ventas de Pliegos: En la sede de la A.P.V. y U. - Avda. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - Centro Administrativo Provincial - La Rioja - Dpto. Capital - Prov. de La Rioja - Teléfono 03822-453738/40.

C/c. - \$ 816,00 - 31/08 y 04/09/2012

* * *

Convenio Secretaría de Obras Públicas

Gobierno de la Provincia de La Rioja

Ministerio de Infraestructura

Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo

Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno del Pueblo de La Rioja

Licitación Pública N° 06/12

Obra: Loteo 12 - 51 Lotes con Servicios - Olta.

Ubicación: La Rioja.

Departamento: Dpto. Gral. Belgrano.

Presupuesto Oficial: \$ 1.005.599,73.

Plazo de Obra: 10 meses.

Fecha de Apertura: 18/09/12 - Hora: 12:00.

Precio de Venta del pliego: \$ 1.500,00.

Licitación Pública N° 07/12

Obra: Loteo 13 - 52 Lotes con Servicios - Chilecito.

Ubicación: La Rioja.

Departamento: Chilecito.

Presupuesto Oficial: \$ 1.822.961,39.

Plazo de Obra: 10 meses.

Fecha de Apertura: 19/09/12 - Hora: 11:00.

Precio de Venta del pliego: \$ 1.700,00.

Licitación Pública N° 08/12

Obra: Loteo 14 - 66 Lotes con Servicios - Chilecito.

Ubicación: La Rioja.

Departamento: Chilecito.

Presupuesto Oficial: \$ 1.688.195,43.

Plazo de Obra: 10 meses.

Fecha de Apertura: 20/09/12 - Hora: 09:00.

Precio de Venta del pliego: \$ 1.700,00.

Licitación Pública N° 09/12

Obra: Loteo 15 - 50 Lotes con Servicios - Chilecito.

Ubicación: La Rioja.

Departamento: Chilecito.

Presupuesto Oficial: \$ 2.375.671,27.

Plazo de Obra: 10 meses.

Fecha de Apertura: 20/09/12 - Hora: 11:00.

Precio de Venta del pliego: \$ 2.300,00.

Recepción de las ofertas hasta el día y hora de la apertura de la licitación.

Todos los valores son al mes de Apertura de la Licitación.

Lugar de Recepción de Ofertas: En la sede de la A.P.V. y U. - Avda. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - Centro Administrativo Provincial - La Rioja - Dpto. Capital - Provincia de La Rioja.

Consultas y Ventas de Pliegos: En la sede de la A.P.V. y U. - Avda. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - Centro Administrativo Provincial - La Rioja - Dpto. Capital - Prov. de La Rioja - Teléfono 03822-453738/40.

C/c. - \$ 890,00 - 31/08 y 04/09/2012

* * *

Gobierno de la Provincia de La Rioja

Ministerio de Infraestructura

Administración Provincial de Vialidad

Licitación Pública N° 16/2012

Expediente: A-4 N° 1310-G-2012

Objeto: Contratación para el alquiler de cuatro camiones para transporte de 2260 viajes de ripio con caja volcadora de 6 m3 y distancia media de transporte de 14 Km, más el alquiler de un camión para 300 viajes con transporte y riego de agua con una capacidad de 8 m3 mínimo, distancia media de transporte 12 Km para levantamiento y enripiado de traza de accesos rurales en tramo: Los Mistoles - Bajo Hondo departamento Chemical.

Presupuesto Oficial: \$ 421.200,00.

Valor del Pliego: \$ 3.000,00.

Fecha de apertura: 21/09/2012 - 10 horas.

Lugar de apertura: Catamarca 200 - La Rioja Capital.

Consultas y Adquisición de Pliego: División Tesorería - Catamarca 200 - C.P. 5300 - La Rioja Capital - Teléfono: 0380-4453322.

Cr. Jorge N. Dávila

Gcia. de Administración

A.P.V.

Ing. Agrim Miguel A.

Bertolino

Administrador General

A.P.V.

C/c. - \$ 544,00 - 31/08 y 04/09/2012

**Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Infraestructura
Administración Provincial de Vialidad**

**Licitación Pública N° 17/2012
Expediente: A-4 N° 1317-G-2012**

Objeto: Contratación para el alquiler de cuatro camiones para transporte de 2640 viajes de ripio con caja volcadora de 6 m3 y distancia media de transporte de 10 Km, más el alquiler de un camión para 340 viajes con transporte y riego de agua con una capacidad de 8 m3 mínimo, distancia media de transporte 10 Km para levantamiento y enripiado de traza de accesos rurales en tramo: Balde de Pachecos - Los Alanices, departamento General Belgrano.

Presupuesto Oficial \$ 459.784,00.

Valor del Pliego: \$ 3.000,00.

Fecha de apertura: 24/09/2012 - 11 horas.

Lugar de apertura: Catamarca 200 - La Rioja Capital.

Consultas y Adquisición de Pliego: División Tesorería - Catamarca 200 - C.P. 5300 - La Rioja Capital - Teléfono: 0380-4453322.

Cr. Jorge N. Dávila
Gcia. de Administración
A.P.V.

Ing. Agrim Miguel A. Bertolino
Administrador General
A.P.V.

C/c. - \$ 544,00 - 31/08 y 04/09/2012

REMATES JUDICIALES

Banco de la Nación Argentina

El Juzgado Federal de Primera Instancia La Rioja, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, Juez Federal, Secretaría, Civil y Comercial a cargo del Dr. Franco Román Grassi, ha dispuesto que en los autos caratulados "Banco de la Nación Argentina c/Humberto Waidatt S.A. y Otros s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 20.735/01, que el martillero M.P. 108, Juan Alfredo Páez, designado en autos, venda en pública subasta, dinero de contado y en efectivo, al mejor oferente, con base, postura mínima será de \$ 1.000, el día 06 de setiembre de 2012, a horas 11:00, o el subsiguiente día hábil a la misma hora, en Hall de entrada del Juzgado Federal, sito en calle Joaquín V. González N° 85, en esta ciudad, Un inmueble rural, de propiedad en condominio de los Sres. Humberto Waidatt L.E. 6.708.461; Humberto Rodolfo Waidatt, D.N.I. 11.583.162; Paul Rubén Waidatt D.N.I. 13.708.235; César Daniel Waidatt, D.N.I. 13.176.126 y Liliana Mabel Waidatt D.N.I. 14.567.365. Ubicado: en el distrito Tilimuqui, Departamento Chilecito, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, que el mismo contenga, ya sea por accesión física y/o natural. Identificado con: Matrícula Registral, X-2228. Mide: 1.123 metros, 24 cm de frente al Sud, a una calle pública; por 1.119 metros 62 cm de contrafrente al Norte; por 1.831 metros 37 cm en su costado Este; por 1.741 metros 29 cm en costado Oeste. Superficie. 200 ha 1.079 m2. Linda: al Norte con Chacras N° 94 y 95 del campo comunero de Tilimuqui; al Este con Mario Luciano Patriarca; al Sud con calle pública; al Oeste, con lote 1/7 y 1/9 del mismo fraccionamiento, propiedad de los Sres. Francisco Mendoca Nunes y Francisco Russo Barone. Mejoras: Inmediatamente a entrada principal se encuentra un galpón en buen estado de 60 m2 aproximadamente y un tinglado de la misma medida; una casa

de 120 m2 aproximadamente, en regular estado por falta de mantenimiento; un galpón en estado de demolición; cuenta con 2 perforaciones desactivadas; la finca, en estado de abandono. Estado de Ocupación: La propiedad la ocupa un empleado y su grupo familiar. Base de Venta: de Pesos Seiscientos Quince Mil Novecientos Seis (\$ 615.906). Si en el primer llamado no hubiere oferentes y después de una espera de media hora, se realizará un segundo llamado en venta, con la disminución del 25%, o sea por la suma de \$ 461.929,50, (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Novecientos Veintinueve con 50/100). El inmueble saldrá a la venta en las condiciones de ocupación según constancias obrante en autos. Modalidad de Venta: Quien resulte comprador, abonará en el acto, el veinte por ciento (20%), en concepto de seña del precio final ofrecido, más la comisión al martillero, el tres por ciento (3%), todo dinero en efectivo. El saldo del precio deberá ser abonado por el adquirente a la judicial aprobación de la subasta, en un plazo de (5) cinco días hábiles según el Art. 580 del CPCCN. Recepción de Oferta en Sobre Cerrado: La postura bajo sobre, conforme al Art. 570 CPCCN, el sobre deberá dirigirse y entregarse al Juzgado Actuante, con una anticipación de veinticuatro (24) horas a la fecha fijada de subasta, el sobre en su interior contendrá una nota con copia, en la cual se expresará el remate de que se trata y la postura que efectúa, acompañando un cheque certificado a nombre del Juzgado, por el importe de la seña mas la comisión al martillero actuante, establecida precedentemente, deberá contener: Apellido y nombres; Documento y Numero; Edad; Estado Civil; Profesión; Domicilio Real y Especial constituido dentro de la Jurisdicción del Juzgado. Tratándose de sociedades, debe acompañarse copia autenticada de su contrato social y los documentos que acrediten la personería del firmante. Gravámenes: registran los del presente juicio, tiene deudas fiscales, consultar en autos. Constatación: agregada en autos, consultar en Secretaría. Será ordenada la desocupación del mismo, como lo establece la ley, previo pago del saldo del precio, conforme Art. 589 CPCCN. Los gastos de escrituración y los impuestos adeudados son a cargo del adquirente. La escritura será otorgada por intermedio del escribano de la nómina del Banco de la Nación Argentina. El Banco no responde por evicción ni saneamiento de títulos y planos. Al finalizar la subasta, no se aceptan reclamos. Horario de Visitas: de hora 08 a 18. Para mayor información dirigirse a la Secretaría del Actuario o al Martillero, teléfono 03825 -424125 - 15674172. Edicto en Boletín Oficial y diario El Independiente por dos (2) veces.
La Rioja, 24 de agosto de 2012.

Franco Román Grassi
Secretario Federal

N° 13.685 - \$ 192,00 - 28 al 31/08/2012

* * *

Banco de la Nación Argentina

Por orden del Juzgado Federal de Primera Instancia La Rioja, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, Juez Federal, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Franco Román Grassi, se ha dispuesto en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c/Benítez, Guillermo Javier s/Ejecución Prendaria" - Expediente N° 25.530/09, que el Martillero MP 108, Juan Alfredo Páez, designado en autos, venda en pública subasta, dinero de contado y en efectivo al mejor oferente, sin base, postura mínima de \$ 100, el día 13 de

septiembre de 2012 a horas 11:00, o el subsiguiente día hábil a la misma hora, en el Hall de entrada Tribunales Federales, sito en calle Joaquín V. González N° 85 de la ciudad de La Rioja. Una (1) fotocopiadora marca Canon, Modelo 1150, Serie N° 170010444747. Con su respectiva conectividad y con todos sus accesorios. Estado de uso y conservación: (“falta los termitor del fusor”). Modalidad de Venta: Quien resulte comprador, abonará en el acto de la subasta la totalidad de su compra mas la comisión al martillero, el diez por ciento (10%), todo dinero en efectivo. Gastos: de flete u otros, será a cargo del comprador. Gravámenes: registran los del presente juicio. El bien podrá ser revisado y entregado en la sucursal Chilecito de Banco de la Nación Argentina en horario de atención al público. Para mayor información dirigirse a la secretaría del actuario o al Martillero, teléfono 03825-15674172 y 0825-422541. Edicto en Boletín Oficial y diario El Independiente, por dos (2) veces.
La Rioja, 28 de agosto de 2012.

Franco Román Grassi
Secretario Federal

N° 13.700 - \$ 102,00 - 31/08 al 04/09/2012

EDICTOS JUDICIALES

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría “A”, cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci; cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quien se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto, Sr. Gustavo Antonio Fernández; mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, por el término de quince (15) días a partir de la última publicación en los autos Expte. N° 33.102 - Letra “F” - Año 2011, caratulados: “Fernández Gustavo Antonio s/Sucesorio Ab Intestato”. Líbrese del pago al recurrente por tramitarse estos autos con carta de Pobreza.
Secretaría, 05 de julio de 2012.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

S/c. - 17 al 31/08/2012

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría “B” de la Autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de los extintos Romeo Donato Bertola, para que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 16.288/11, caratulados: “Bertola, Romeo Donato - Sucesorio Ab Intestato”, dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, abril de 2012.-

Antonia Elisa Toledo
Secretaría “B”

N° 13.637 - \$ 70,00 - 17 al 31/08/2012

La Dra. María Elisa Toti, Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “A”, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Peregrino Marcelino Delgado en autos caratulados: “Delgado, Peregrino Marcelino - Declaratoria de Herederos”, Expte. N° 11.704 - Letra “D” - Año 2010, dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 14 de marzo de 2012.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 13.638 - \$ 70,00 - 17 al 31/08/2012

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría “A”, a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón, hace saber en los autos Expte. N° 43.811 - Letra “O” - Año 2012, caratulados: “Oyola, Héctor Antonio - Información Posesoria”, que el Sr. Héctor Antonio Oyola ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre el siguiente bien: un inmueble ubicado sobre acera Norte de la Av. Juan F. Quiroga N° 528, de esta ciudad, registrado en la Dirección General de Catastro en el Padrón N° 1-11827, Nomenclatura Catastral I-D-8-“56”, con las siguientes medidas: de frente al Norte, 14,30 m por igual medida en su contrafrente Sur, y de fondo en ambos costados, 29,70 m, haciendo una superficie de 424,61 m². Linda al Norte con Av. Juan F. Quiroga, al Sur, con Martín Molina, al Este, con Adela de Sufán y al Oeste con Antonio Fuentes. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, La Rioja, agosto de 2012.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 13.640 - \$ 100,00 - 17 al 31/08/2012

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “A”, a cargo de la Dra. Laura H. de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Ledesma Pedro Rubén, a fin de que se presenten a juicio dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 33.290 - Letra “L” - Año 2012, caratulados: “Ledesma Pedro Rubén - Sucesorio Ab Intestato”, que tramita por ante la Cámara y Secretaría de mención, bajo apercibimiento de ley. Dr. Víctor César Ascoeta, Juez - Dra. Laura H. de Giménez Pecci, Secretaria.
La Rioja, 03 de agosto de 2012.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 13.641 - \$ 80,00 - 17 al 31/08/2012

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", de Titularidad de la Dra. María Emilia Castellanos, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 38.217 - Letra "R" - Año 2007, caratulados: "Rosales, Justa Mercedes y Otro - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Veliz Fernández, Alberto Nicolás, que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 10 de abril de 2012.

Dra. María Emilia Castellanos
Secretaria

N° 13.642 - \$ 80,00 - 17 al 31/08/2012

* * *

El Dr. Luis Eduardo Morales, Juez de la Excma. Cámara Civil, Comercial, de Minas, en lo Criminal y Correccional, de la V Circunscripción Judicial, con asiento en Chepes, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jesús Antonio Heredia, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos; los que se dispone sean publicados por cinco (5) días, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Circunscripción, todo ello en los autos Expte. N° 04 - Año 2012 - Letra "H", caratulados: "Heredia Jesús Antonio - Beneficio de Litigar Sin Gastos - Sucesorio Ab Intestato".

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretario Civil

S/c. - 17 al 31/08/2012

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B", Expte. 43.581 - "R" - 2012, caratulados: "Romero Luciano Florencio - Sucesorio Ab Intestato", cita, emplaza y hace saber por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Romero Luciano Florencio, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posterior a la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Art. 342 inc. 2° C.P.C. Secretaría, 31 de julio de 2012. Dr. Víctor César Ascoeta, Juez - María Emilia Castellanos, Secretaria.

Dra. María Emilia Castellanos
Secretaria

N° 13.645 - \$ 80,00 - 17 al 31/08/2012

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de esta ciudad, Dr. Carlos María Quiroga, Dra. María José Bazán, Secretaria, en los autos Expte. N° 43.660 - Letra "C" - Año 2012, caratulados: "Castro Carlos Alberto - Sucesorio", hacen saber

que se ha ordenado la publicación de edictos de ley por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, citando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes del extinto Carlos Alberto Castro, para que comparezcan en el término de quince (15) días, computados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 07 de agosto de 2012.

Dra. María José Bazán
Secretaría "B"

N° 13.646 - \$ 80,00 - 17 al 31/08/2012

* * *

El señor Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" del actuario, Dra. María Emilia Castellanos, Secretaria, en los autos Expte N° 42.820 - "V" - 2011, caratulados: "Verón Nicolás Marcial - Sucesorio Ab Intestato", hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Nicolás Marcial Verón, C.I. 13.208.328, a comparecer a estar a derecho en autos, dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, julio de 2012.

Dra. María Emilia Castellanos
Secretaria

N° 13.647 - \$ 100,00 - 17 al 31/08/2012

* * *

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado, Dra. Yolanda Beatriz Mercado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría N° 1, a cargo del actuario, con sede en Chilecito, hace saber que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Giménez Saturnina Rosario, en los autos Expte. N° 17.067 - Letra "G" - Año 2012, caratulados: "Giménez Saturnina Rosario - Sucesorio Ab Intestato", a comparecer a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Provincia. Chilecito, julio de 2012.

Dra. Carolina Ormeño
Secretaría N° 1

N° 13.648 - \$ 90,00 - 17 al 31/08/2012

* * *

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Emilia Castellanos, en autos Expte. N° 43.701 - Letra "E" - Año 2012, caratulados: "Euliarte Ernesto Daniel s/Sucesorio Ab Intestato", que tramitan por ante la Cámara y Secretaría de mención, cita y

emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Ernesto Daniel Euliarte, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco (5) veces.

Secretaría, agosto del año 2012.

Dra. María Emilia Castellanos

Secretaria

N° 13.649 - \$ 80,00 - 17 al 31/08/2012

* * *

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta; Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Emilia Castellanos, en autos Expte. N° 43.702 - Letra "P" - Año 2012, caratulados: "Peralta Pedro Nicolás s/ Sucesorio Ab Intestato", que tramitan por ante la Cámara y Secretaría de mención, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Pedro Nicolás Peralta, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco (5) veces.

Secretaría, agosto del año 2012.

Dra. María Emilia Castellanos

Secretaria

N° 13.650 - \$ 80,00 - 17 al 31/08/2012

* * *

La Sra. Presidenta de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría B de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a los herederos y legatarios, acreedores y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión de la extinta Rosario Valles, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10.978 - "V" - 2012, caratulados: "Valles Rosario - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación de ley.

La Rioja, 25 de julio de 2012.

Dra. María Haidée Paiaro

Secretaria

N° 13.653 - \$ 60,00 - 17 al 31/08/2012

* * *

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas; por la Secretaría "B", cuya titularidad ejerce la Autorizante; cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, y bajo apercibimiento de ley; a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Mercedes Angélica Vidal, para comparecer en los autos Expte. N° 43.660 - Letra "V" - Año 2012, caratulados: "Vidal Mercedes

Angélica - Sucesorio Ab Intestato". Secretaría, 03 de agosto de 2012.

Dra. María Emilia Castellanos

Secretaria

N° 13.656 - \$ 80,00 - 17 al 31/08/2012

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara, Secretaría Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quien se considere con derecho sobre los bienes de los extintos Raúl Montañez y Amelia de la Cruz Valdez, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación en autos Expte. N° 7.063 - "M" - Año 2011, caratulados: "Montañez, Raúl y Otra - Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley. Secretaría "A".

Secretaría, 14 de agosto de 2012.

David L. Maidana Parisi

Secretario Civil

N° 13.657 - \$ 100,00 - 21/08 al 04/09/2012

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara, Secretaría Civil de la IIIa Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quien se considere con derecho sobre los bienes de la extinta Teodora Antonia Vilma Corzo, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación en autos Expte. N° 7.384 - "C" - Año 2012, caratulados: "Corzo, Teodora Antonia Vilma - Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley. Secretaría Civil "B".

Dra. Karina Daniela Cabral

Secretaria Penal

N° 13.658 - \$ 100,00 - 21/08 al 04/09/2012

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza por el término de cinco (5) días, a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Dardo de la Cruz Mercado, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de quince (15) días, a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 10.115 - Letra "M" - Año 2010, caratulados: "Mercado Dardo de la Cruz - Sucesorio Ab Intestato", Art. 342 inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C. La Rioja, 14 de diciembre de 2010.

Dra. María Haidée Paiaro

Secretaria

N° 13.659 - \$ 80,00 - 21/08 al 04/09/2012

* * *

El Sr. Víctor César Ascoeta, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", a cargo de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios y todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Ramón Martín García, D.N.I. N° 0.412.953, a comparecer a estar en derecho en los autos Expte. N° 16.883 - Letra "G" - Año 1979, caratulado: "García Ramón Martín - Sucesorio", por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 06 de agosto de 2012.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 13.661 - \$ 80,00 - 21/08 al 04/09/2012

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaria, Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 10.893 - Letra "M" - Año 2012, caratulados: "Moreno Lorena del Valle Ruth - Información Posesoria", hacen saber que se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces, el inicio de juicio de Información Posesoria sobre el inmueble con frente sobre la calle Ecuador, barrio Vial de esta ciudad, ubicado dentro de la Nomenclatura Catastral: Dpto.: 01; C: I - S: E - M.: 1038 - P: "133" ubicada en esta ciudad Capital, a nombre de Moreno Lorena del Valle Ruth, cuyos colindantes son: al Norte: Roxana Miriam Quintero, al Sur: Vanesa Melina Martínez, al Este: Dante Aguilar y Rosalinda del Valle Díaz, al Oeste: calle Ecuador, y cuyas superficies son: de frente O 32,83 m, contrafrente E 31,28 m, lado N 36,64 m, lado S 37,13 m y Superficie 1180,49 m². Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho al respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 08 de agosto de 2012. Dra. Norma Abate de Mazzucchelli - Presidente, Dra. María Haidée Paiaro - Secretaria.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 13.662 - \$ 150,00 - 21/08 al 04/09/2012

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de La Rioja con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaria "A", a cargo de la Dra. Sonia del Valle Amaya, cita y emplaza por el término de quince (15) días, para que comparezcan los herederos, legatarios y acreedores o todos aquellos que se crean con derecho a los bienes de la herencia del extinto Castro Sergio Alfredo, a estar a derecho en los autos Expte. N° 413/11 - "C" - 2011, caratulados: "Castro Sergio Alfredo - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 24 de mayo de 2012.

Juan Bautista Scruchi
Prosecretario - Secretaría "A"

N° 13.664 - \$ 70,00 - 24/08 al 07/09/2012

* * *

El Sr. Juez de Cámara de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María José Bazán, en autos Expte. N° 43.064 - "A" - Año 2011, caratulados: "Agüero Dominga de Mercedes - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces, a herederos, legatarios y acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Agüero Dominga de Mercedes, D.N.I. N° 0623387, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley (Art. 342 inc. 2° del C.P.C.).

La Rioja, 14 de agosto de 2012.

Lucía G. de Ascoeta
Prosecretaria a/c.

N° 13.669 - \$ 100,00 - 24/08 al 07/09/2012

* * *

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por tres (3) veces que se cita y emplaza a los Sres. Elvira Antonia Ríos, Angela Mercedes Ríos, Emeterio Nicolás Ríos, y a sus herederos a estar a derecho en autos Expte N° 8.097 - "R" - Año 2006, caratulados: "Romano Casco, Edith Carolina y Otro s/Prescripción Adquisitiva", dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas - Dra. María Haidée Paiaro, Secretaria. Secretaría, 16 de agosto de 2012.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 13.670 - \$ 60,00 - 24 al 31/08/2012

* * *

El Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaria "B" a cargo de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quien se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Andrés Benancio Moya, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 10.846 - Letra "M" - Año 2012, caratulados: "Moya Andrés Benancio" - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, junio de dos mil doce.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 13.673 - \$ 80,00 - 24/08 al 07/09/2012

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas y Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Rosario Estanislada Ormeño, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 1.004/12 - Letra "B", caratulados: "Ormeño, Rosario Estanislada Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edicto por cinco (5) veces. 15 de agosto de 2012.

Dra. Karina Anabella Gómez

N° 13.674 - \$ 80,00 - 24/08 al 07/09/2012

* * *

La señora Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María Emilia Castellanos; cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quien se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta María de las Mercedes Alaniz, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, por el término de quince (15) días partir de la última publicación, en los autos Expte. N° 46.614 - Letra "R" - Año 2011, caratulados: "R.M.P. Alaniz María de las Mercedes s/Sucesorio Ab Intestato". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con carta de Pobreza. Secretaría, agosto de 2011.

Dra. María Emilia Castellanos
Secretaria

S/c. - 28/08 al 11/09/2012

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta, en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 10.694 - Letra "M" - Año 2011, caratulados: Moreno, María Ester - Sucesorio Ab Intestato, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que consideren con derecho a la herencia de la extinta María Ester Moreno, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 29 febrero de 2012.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 13.675 - \$ 80,00 - 28/08 al 11/09/2012

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta, Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en los autos Expte. N° 10.986 - Letra "V" - Año 2012,

caratulados: "Vergara Justo José y Otra s/Sucesorio", ordena la publicación de edictos por cinco (5) veces citando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos Sr. Justo José Vergara y la Sra. Albina Cristina Bazán por el término de quince (15) días computados a partir de la última publicación bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 21 de agosto de 2012.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 13.677 - \$ 80,00 - 28/08 al 11/09/2012

* * *

La señora Presidenta de la Cámara Cuarta, en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" a cargo de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Mario Farías, D.N.I. 23.302.080, a comparecer en los autos Expte. N° 10.989 - Letra "F" - Año 2012, caratulados: "Farías Mario y Otra - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 17 de agosto de 2012.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 13.679 - \$ 70,00 - 28/08 al 11/09/2012

* * *

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría N° 1, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Eugenio Orlando Bravo, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 16.455 - Letra "B" - Año 2011, caratulados: "Bravo Eugenio Orlando - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Chilecito, La Rioja, cuatro de noviembre de dos mil once.

Dra. Carolina Ormeño
Secretaría N° 1

N° 13.680 - \$ 70,00 - 28/08 al 11/09/2012

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Única, Secretaría Civil, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, en Expte. N° 7.308 - Letra "C" - Año 2011, caratulados: "Corzo, Josefina del Valle - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta Josefina del Valle Corzo, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 16 de agosto de 2012.

Estela Nievas de Sánchez
Prosecretaria Penal

N° 13.681 - \$ 70,00 - 28/08 al 11/09/2012

* * *

La señora Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María Emilia Castellanos, cita y emplaza a la Sra. Nicolasa Fuentes, de domicilio desconocido, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, en los autos Expte. N° 42.621 - Letra "R" - Año 2011, caratulados: "R.M.P. Farías Cristino Augusto c/Nicolasa Fuentes s/Divorcio Vincular", Art. 49. Edictos por tres (3) veces. Líbrese del pago al ocurrente por tramitarse los presentes con carta de pobreza.
Secretaría, julio de 2011.

Dra. María Emilia Castellanos
Secretaria

S/c. - 28/08 al 04/09/2012

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Isolina Vicenta Mercado, para comparecer en los autos Expte. N° 33.325 - Letra "M" - Año 2012, caratulados: "Mercado Isolina Vicenta - Sucesorio Ab Intestato"; el presente se publica por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 10 de agosto de 2012.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 13.683 - \$ 70,00 - 28/08 al 11/09/2012

* * *

El Sr. Juez de Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Víctor César Ascoeta, en autos Expte. N° 43.740 - Letra "S" - Año 2012, caratulados: Soria de Llanos, Dalinda Ramona - Sucesorio Ab Intestato, ha declarado la apertura del juicio sucesorio de la extinta Dalinda Ramona Soria de Llanos, L.C. N° 7.885.527, ordenado la publicación de edictos citatorios por el término de cinco (5) veces para que comparezcan a estar a derecho los herederos, legatarios y acreedores dentro del término de quince (15) días, Art. 342 inc 2° del C.P.C.
Secretaría, La Rioja, 22 de agosto de 2012.

Dra. María Emilia Castellanos
Secretaria

N° 13.684 - \$ 80,00 - 28/08 al 11/09/2012

El señor Juez de Cámara de Instancia Única de la V° Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad de Chepes, departamento Rosario Vera Peñaloza, provincia de La Rioja, Dr. Luis Eduardo Morales, Secretaría "B" a cargo de la Prosecretaria, Sra. Silvia Estela Almonacid, en Expte. N° 2.419 - Letra "C" - Año 2010, caratulados: "Carrizo Pedro José y Otra s/Sucesorio", cita a herederos, acreedores, legatarios y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los extintos Pedro José Carrizo y Celina Candelaria Molina, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.- Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, Chepes 24 de agosto de 2012.

Silvia Almonacid
Prosecretaria Penal

N° 13.686 - \$ 80,00 - 28/08 al 11/09/2012

* * *

El señor Presidente de la Cámara Segunda, en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" de la autorizante, Dra. María José Bazán en los autos Expte. N° 43.708 - Letra "P" - Año 2012, caratulados: Paez de Flores, Luisa Esther y Vicente Antenor Flores - Sucesorio Ab Intestato, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Luisa Esther Páez de Flores y Vicente Antenor Flores, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 22 de agosto de 2012.

Dra. María José Bazán
Secretaría "B"

N° 13.701 - \$ 90,00 - 31/08 al 14/09/2012

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los extintos Rafael Olivencia Ortiz y Ceferina María Vega de Olivencia, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 1.014/12 - Letra "O", caratulados: "Olivencia Ortiz Rafael y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Agosto, 17 de 2012.

Dra. Karina Anabella Gómez
Secretaria

N° 13.687 - \$ 70,00 - 31/08 al 14/09/2012

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja,

Secretaría "B", hace saber por tres (3) veces que el Sr. Juan Carlos Balmaceda ha iniciado juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 429/11 - Letra "B", caratulados: "Balmaceda Juan Carlos - Información Posesoria", para adquirir el dominio del inmueble ubicado en Ruta Pcial. N° 13, Barrio Cantera San Nicolás, distrito Malligasta, departamento Chilecito, provincia de La Rioja, y tiene una superficie total de 11 ha 2958,94 m², su Nomenclatura Catastral es: Dpto. 07, Circ. VI, Secc. B, Manz. 7, Parc. 14; sus linderos son: al Norte linda con calle pública, al Sur linda con Astur García Quinzavos, al Este linda con Ruta Prov. N° 13 y Oeste linda con Astur García Quinzavos. Asimismo se cita a los que se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, y constituir domicilio legal dentro del mismo término, bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal. Chilecito, 07 de agosto de 2012.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaría "B"

N° 13.688 - \$ 96,00 - 31/08 al 07/09/2012

* * *

El Dr. Víctor César Ascoeta, Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" y de la Encargada del Registro Público de Comercio, Dra. María Emilia Castellanos, hace saber que por Expte. N° 11.310 - "A" - 2012; caratulados: "Archivos Inteligentes S.R.L. s/Inscripción de Gerentes", hacen saber por un (1) un día, que a partir del día 24 de abril de 2012 por dos (2) años, seguirán desempeñándose como Gerentes de Archivos Inteligentes S.R.L. los Sres. Jorge Alberto Primo, Rafael Cayol y Carmelo Fernández Valdés, conforme lo establecido por Acta de Asamblea Extraordinaria de fs. 14, del Libro de Actas N° 1, celebrada el día 24 de abril de 2012. Secretaría, 09 de agosto de 2012.

Dra. María Emilia Castellanos
Encargada del Registro Público de Comercio

N° 13.689 - \$ 64,00 - 31/08/2012

* * *

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Cámara Primera Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura R de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Cleotilde Ester Barrionuevo, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 33.334 - Letra "B" - Año 2012, caratulados: "Barrionuevo Cleotilde Ester - Sucesorio". Secretaría, 13 de agosto de 2012.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 13.690 - \$ 60,00 - 31/08 al 14/09/2012

El Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B", Registro Público de Comercio a cargo de la Dra. María Emilia Castellanos, en los autos Expte. N° 11.373 - Letra "L" - Año 2012, caratulados: "Ludan S.A. s/Inscripción de Nuevo Directorio y Aumento de Capital Social", hace saber que se tramita la inscripción de Cambio de Directorio correspondiente al año 2011 y aumento de capital social. Que por Asamblea General Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2011 se decide conformar el Directorio de la siguiente manera: Presidente: Sr. Moisés Ottonello D.N.I. N° 7.976.601; Vicepresidente: Sr. Luis Adrián Ottonello D.N.I. 18.517.701; Director Titular: Sra. Paola Ottonello, D.N.I. 23.057.391, y Directores Suplentes: Sr. José Pablo Ottonello, D.N.I. N° 17.384.754 y Claudio Osvaldo Goncalvez, D.N.I. 20.785.724, todos con domicilio especial en calle Estados Unidos N° 3123 de la ciudad de Córdoba. Que en Asamblea General Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2011 se aprobó por unanimidad aumentar el capital social a la suma de Dos Millones Seiscientos Mil (\$ 2.600.000,00) con lo cual, el incremento resultó en la suma de Pesos Novecientos Mil (\$ 900.000,00), el cual se realiza mediante la emisión de 900,000 acciones clases A nominativas, no endosables, de Un Peso (\$ 1,00) valor nominal y con derecho a un voto por acción, debiendo integrarse en efectivo o con capitalización de aportes irrevocables. Publicación de edicto por un (1) día en el Boletín Oficial.

Secretaría, 16 de agosto de 2012.

Dra. María Emilia Castellanos
Encargada del Registro Público de Comercio

N° 13.692 - \$ 121,00 - 31/08/2012

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzuchelli, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Sr. Ramón Feliciano Alvarez y Sra. Irma Dionicia Melián, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 10.601 - Letra "A" - Año 2011, caratulados: "Alvarez, Ramón Feliciano y Otra - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de Ley. Secretaría 19 de junio de 2012. Dra. Norma Abate de Mazzuchelli, Presidente de Cámara - Dra. María Haidée Paiaro, Secretaria.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 13.693 - \$ 80,00 - 31/08 al 14/09/2012

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Registro Público de Comercio a cargo de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en los autos Expte. N° 11.369 - Letra "T" - Año 2012, caratulados: "Tierra Virgen S.R.L. s/Inscripción de Socio Gerente y Domicilio Social",

hace saber que la firma "Tierra Virgen S.R.L.", inscrita en el R.P.C. a los folios 856 al 861 del Libro N° 66 con fecha 30/05/2012, ha solicitado la inscripción de Socio Gerente en la persona del señor Emiliano Venezia, D.N.I. N° 21.563.763 y fijado el nuevo domicilio de la Sociedad en calle Pelagio B. Luna N° 568, 1° Piso de esta ciudad Capital, todo ello en virtud de lo dispuesto en Acta de Asamblea N° 1 de fecha 30 de julio de 2012. Edicto en el Boletín Oficial por un (1) día. Secretaría, 24 de agosto de 2012.

Sylvia G. Nieto
Jefe de Despacho

N° 13.694 - \$ 85,00 - 31/08/2012

* * *

El Sr. Juez de Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo en los autos Expte. N° 907 - Año 2012 - Letra "B", caratulados: "Barrionuevo Dora del Carmen - Sucesorio Ab Intestato" cita y emplaza por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Dora del Carmen Barrionuevo, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, agosto de 2012.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaría "B"

N° 13.695 - \$ 80,00 - 31/08 al 14/09/2012

* * *

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a cargo del Registro Público de Comercio, Secretaría a cargo de la Dra. María Emilia Castellanos, en los autos Expte. N° 11.354 - Letra "L" - Año 2012, caratulados: "Luna S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", ha ordenado que se publique por una vez en el Boletín Oficial (Art. 10, apartado "b", Ley 19.550) los datos de la sociedad: Socios: Luna Balbi Roberto, D.N.I. N° 31.903.235, con domicilio en calle Pasaje Florida s/n Barrio Tiro Federal de la ciudad de La Rioja, y Luna Balbi Fernanda, D.N.I. N° 31.374.315, con domicilio en calle Pasaje Florida s/n Barrio Tiro Federal de la ciudad de La Rioja. Fecha del Instrumento de Constitución: 10 de julio de 2012. Razón Social: "Luna S.R.L." Domicilio: Julio César Corzo esquina brazo del Río Seco, ciudad y provincia de La Rioja, Argentina. Duración: noventa y nueve (99) años. Objeto Social: La realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades, en establecimientos propios o ajenos: a) Industriales, b) Comerciales, c) Financieras, d) Publicitaria. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00), dividido en doscientas cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una, suscriptas e integradas por cada uno de los socios de

acuerdo al siguiente detalle: El Sr. Luna Balbi Roberto suscribe e integra ciento ochenta (180) cuotas, lo que asciende a un total de Pesos Dieciocho Mil (\$ 18.000), y la Srta. Luna Balbi Fernanda suscribe e integra veinte (20) cuotas, lo que asciende a un total de Pesos Dos Mil (\$ 2.000). Organismo de Administración y Representación Legal: a cargo del Gerente Luna Balbi Roberto. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Secretaría, 23 de agosto de 2012.

Dra. María Emilia Castellanos
Encargada del Registro Público de Comercio

N° 13.696 - \$ 140,00 - 31/08/2012

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la IV Circunscripción Judicial de la ciudad de Aimogasta, Dpto. Arauco, Pcia. de La Rioja, Dr. Alberto M. López, Secretaría "B" a cargo del autorizante, en Expte. N° 324 - Letra "L" - Año 2012, caratulados: "Lafuente Mafalda Hortencia s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios o acreedores de la extinta Lafuente Mafalda Hortencia, a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, que será por cinco (5) veces, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, agosto de 2012.

Dra. Ana Florencia Mercol
Secretaría "B"

N° 13.697 - \$ 70,00 - 31/08 al 14/09/2012

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la IV Circunscripción Judicial de la ciudad de Aimogasta, Dpto. Arauco, Pcia. de La Rioja, Dr. Alberto M. López, Secretaría "A" a cargo del autorizante, en autos Expte. N° 97 - Letra "F" - Año 2012, caratulados: "Fuentes Santos Miguel Antonio s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores del extinto Santos Miguel Antonio, a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, que será por cinco (5) veces, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, agosto de 2012.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

N° 13.698 - \$ 70,00 - 31/08 al 14/09/2012

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la IV Circunscripción Judicial de la ciudad de Aimogasta, Dpto. Arauco, Pcia. de La Rioja, Dr. Alberto M. López, Secretaría "A" a cargo del autorizante, en autos Expte. N° 93 - Letra "N" - Año 2012, caratulados: "Nieto Paula Fortunata s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios o acreedores de la extinta Paula Fortunata Nieto, a estar a derecho dentro de los quince (15)

días posteriores a la última publicación, que será por cinco (5) veces, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, agosto de 2012.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

N° 13.699 - \$ 70,00 - 31/08 al 14/09/2012

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Mensura

Titular: "González Miguel Amado." Expte. N° 25 - Letra "G" - Año 2011. Denominado: "Piedras Blancas". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 31 de julio de 2012. Señor Director: Visto el informe de Geología Minera, aprobando la Labor Legal, este departamento procedió a registrar dicha labor, de acuerdo a lo manifestado por el interesado en fojas 119, quedando la misma ubicada Departamento Angel V. Peñaloza, de nuestra Provincia, aproximadamente 53 m al NE del punto de toma de muestra. Asimismo, se informa que da cumplimiento con lo establecido en los Artículos 67, 76, 312 y 351 del Código de Minería con relación a la solicitud de Pertenencia, como así también a lo establecido en el Artículo 82 del Código de Minería con respecto a la solicitud de Mensura; por lo tanto este Departamento aconseja hacer lugar a la petición de mensura formulada en fojas 132. Se informa además que el Perito propuesto, se encuentra inscripto en el registro que lleva a los efectos para realizar los trabajos de mensura, deslinde y amojonamiento; encontrándose habilitado para realizar dichos trabajos ya que da cumplimiento con lo dispuesto por los Art. 62 y Art. 65 de la Ley N° 3.870/79... Fdo.: Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero... Siendo pertenencias ubicadas dentro de la Manifestación Piedras Blancas 25-G-2011 las cuales serían cuatro (4) los esquineros: Y=3450013.3300 X=6627345.9000 Y=3449965.0900 X=6627742.9500 Y=3450560.7000 X=6627815.3200 Y=3450608.9500 X=6627418.2700. P1: Y=3450262.8909 X=6627779.1299 Y=3450560.7000 X=6627815.3200 Y=3450584.8268 X=6627616.7806 Y=3450287.0176 X=6627580.5905 - P2: Y=3450287.0176 X=6627580.5905 Y=3450584,8268 X=6627616.7806 Y=3450608.9535 X=6627418.2412 Y=3450311.1444 X=6627382.0510 - P3: Y=3449989.2085 X=6627544.4003 Y=3450287.0176 X=6627580.5905 Y=3450311.1444 X=6627382.0510 Y=3450013.3353 X=6627345.8609 - P4: Y=3449965.0818 X=6627742.9397 Y=3450262.8909 X=6627779.1299 Y=3450287.0176 X=6627580.5905 Y=3449989.2085 X=6627544.4003. La Rioja, 09 de agosto de 2012. Visto... y Considerando... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, dentro de los quince (15) días siguientes a la última

publicación (Art 84° del mismo citado cuerpo legal). Artículo 2°) La publicación de los edictos mencionados, deberá ser acreditada dentro de los (15) días siguientes al de su notificación (Art. 62 del C PM Ley 7.177), con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma acompañar los ejemplares del Boletín Oficial y los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 3°) Asimismo se le recuerda al concesionario, que dentro del plazo de un (1) año contados a partir de la fecha de petición de mensura que prescribe el Art. 81 del Código de Minería, el mismo deberá presentar a la autoridad minera una estimación del Plan y Monto de Inversiones (Art. 217 del Código de Minería). Artículo 4°) Notifíquese por Escribanía de Minas, confecciónese los edictos ordenados, hágase entrega para su publicación y efectúese las anotaciones al margen de su registro, tome nota Padrones, Catastro Minera, fecho, resérvese. Fdo.: Ing. Héctor E. Romero, Director General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 13.655 - \$ 162,00 - 17; 24 y 31/08/201

* * *

Edicto de Cateo

Titular: "E.M.S.E" - Expte. N° 69 - Letra "E" - Año 2011. Denominado: "El Picaflor". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 05 de octubre de 2011. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Felipe Varela, de esta provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en escritos de fojas 6 a 7, de los presentes actuados. Esta graficación se efectuó con una superficie libre de 2995 ha 6283.83 m2. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas; Gauss Krugger (Posgar 94) perimétrales: Y=2513582.4600 X=6725752.7000 Y=251313310.4800 X=6730492.4500 Y=2518010.4800 X=6730492.4500 Y=2520812.6600 X=6724992.4500. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: NE: 6730492.44-2518010.47-13-08-E - SO: 672525752.69-2513582.45-13-08-E. Fdo. Daniel Zarzuelo. Jefe de Catastro de Minero. La Rioja. 30 de julio de 2012. Visto y Considerando: El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25 -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante, dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación con la presentación del recibo expedido en el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados,

bajo apercibimiento. Artículo 3°) Emplázase al concesionario para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación presente el informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251 del Código de Minería. Artículo 4°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, Resérvese. Fdo. Ing. Héctor E. Romero, Director General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

S/c. - 31/08 y 11/09/2012

* * *

Edicto de Cateo

Titular: "E.M.S.E" - Expte. N° 07 - Letra "E" - Año 2011. Denominado: "La Garza". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 09 de marzo de 2012. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Chilecito, de esta provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en escritos de fojas 6 a 10, de los presentes actuados. Esta graficación se efectuó con una superficie libre de 9757 ha 1804.21 m2. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Gauss Krugger (Posgar 94) perimetales: Y= 26118102.7000 X=6772772.4100 Y=2618802.7000 X=6780502.2400 Y=2632003.7800 X=6780502.2400 Y=2632003.7800 X=6772772.4100 Y=2629236.9100 X=6772772.4100 Y=2629236.9100 X=6773666.4700 Y=2624236.9100 X=6773666.4700 Y=2624236.9100 X=6772772.4100. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: NE: 6780502.24-2632003.78-13-07-E - SO: 6772772.41-2618802.70-13-07-E. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro de Minero. La Rioja, 30 de julio de 2012. Visto... y Considerando... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 -párrafo tercero- del Código de Minería llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25 -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante, dentro de los veinte días (Art. 41° del C.P.M. Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°) Emplázase al concesionario para que, en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación presente el informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251 del Código de Minería. Artículo 4°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación. Resérvese. Fdo. Ing. Hector E. Romero,

Director General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

S/c. - 31/08 y 11/09/2012

* * *

Edicto de Cateo

Titular: "E.M.S.E" - Expte. N° 06 - Letra "E" - Año 2011. Denominado: "La Chuña". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 09 de marzo de 2012. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Chilecito, de esta provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en escritos de fojas 6 a 10, de los presentes actuados. Esta graficación se efectuó con una superficie libre de 4991 ha 0747.81 m2. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Gauss Krugger (Posgar 94) perimetales: Y=2627910.0000 X=6780502.2490 Y=2627910.0000 X=6782792.2400 Y=2628909.9900 X=6782792.2400 Y=2628909.9900 X=6789792.1700 Y=2627948.0350 X=6789792.1800 Y=2627948.0300 X=6790492.0000 Y=2632909.0700 X=6790492.0000 Y=2632909.0700 X=6772772.4100 Y=2632003.7800 X=6772772.4100 Y=2632003.7800 X=6780502.2400. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: NE: 6790492.002632909.07-13-07-E - SO: 6780502.24-2627910.00-13-07-E. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero. La Rioja, 30 de julio de 2012. Visto... y Considerando... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 -párrafo tercero- del Código de Minería llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25 -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante, dentro de los veinte días (Art. 41° del C.P.M. Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación con la presentación del recibo expedido en el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°) Emplázase al concesionario para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación presente el informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251 del Código de Minería. Artículo 4°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación. Resérvese. Fdo. Ing. Héctor E. Romero, Director General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

S/c. - 31/08 y 11/09/2012

FUNCION EJECUTIVA**Dr. Luis Beder Herrera**
Gobernador**Cr. Sergio Casas**
Vicegobernador**MINISTERIOS****Dr. Diego Felipe Alvarez**
De Gobierno, Justicia,
Seguridad y Derechos
Humanos**Cr. Ricardo Antonio Guerra**
De Hacienda**Lic. Walter Rafael Flores**
De Educación, Ciencia y
Tecnología**Dn. Néstor G. Boseti**
De InfraestructuraDe Producción y Desarrollo
Local**Dr. Juan Luna Corzo**
De Salud PúblicaLic. Teresita Madera
De Desarrollo Social**Dr. Alberto Nicolás Paredes Urquiza**
Secretario General y Legal de la Gobernación**Dr. Héctor Raúl Durán Sabas**
Asesor General de Gobierno**Dr. Gastón Mercado Luna**
Fiscal de Estado**SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA****Arq. Julio César Sánchez**
De Planeamiento Estratégico**Sr. Pedro Fernando Agost**
De Cultura**Lic. Alvaro del Pino**
De Turismo**Lic. Gabriela Lattuca**
De la Mujer**Dr. Alberto Rubén Andalar**
De Prevención de Adicciones**D. Isidro Ceballos**
De Deportes, Juventud y Solidaridad**SECRETARIAS MINISTERIALES****Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón**
a/c Agricultura y Recursos Naturales**Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón**
De Ganadería**Cr. Miguel Angel De Gaetano**
De Industria y Promoción de Inversión**Sr. Nito Antonio Brizuela**
De Ambiente

De la Producción y Desarrollo Local

Arq. Juan Fernando Carbel
De Obras Públicas**D. Adrián Ariel Puy Soria**
De Tierras y Hábitat Social**Sr. Oscar Sergio Lhez**
De Minería y EnergíaDr. Elio Díaz Moreno
De Políticas SanitariasDña. Teresa del Valle Núñez
De Desarrollo HumanoProf. Domingo Antolín Bordón
De Derechos HumanosIng. Germán Enrique Gracia
Del AguaDr. Ariel Marcos
De SeguridadCr. Marcelo Alberto Macchi
De HaciendaDn. Luis María Solorza
De Prensa y Difusión**SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA**Sr. Diego Nuhum Ayan
De la Juventud y Solidaridad**SUBSECRETARIAS MINISTERIALES****Sra. Silvia Amarfil**
De Empleo**Cra. Nora Araceli Serrani**
Subsecretaría de Administración
Financiera**Cr. Luis José Quijano**
De Comercio e Integración**LEYES NUMEROS 226 y 261**

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94**PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	2,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	2,00
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	2,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,70
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,70
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	7,15
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	7,15
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	34,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	7,15

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	2,50
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	3,00
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	3,50
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	4,00
Suscripción anual	Pesos	400,00
Colección encuadernada del año	Pesos	600,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	800,00